CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 5

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MONTECARLO S.A

"J.I S.C MI PEQUEÑA TRIBU" (SAN CLEMENTE–MAULE)

Ítem: Inversión de capital

N° Int. FLV-018-5-2016

En Santiago, a **12 de diciembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MONTECARLO S.A**, RUT Nº 76.021.735-2, representada legalmente por **ALVARO MARCELO VIVANCO VALENZUELA**, ingeniero comercial, cédula de identidad Nº 5.731.663-2, con domicilio en 9 Oriente N°801, Talca, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **04 de febrero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**MI PEQUEÑA TRIBU**", en la comuna de **SAN CLEMENTE**, en la Región del **MAULE** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$588.828.343.- (quinientos ochenta y ocho millones ochocientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos**), y que éstas debían ejecutarse entre el **04 de febrero de 2016** y el **16 de agosto de 2016**.

Luego, con fecha **18 de febrero de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 en el cual acordaron fijar como inicio de ejecución de las obras entre el **18 de febrero de 2016** y como término el **30 de agosto de 2016**

Con fecha **15 de abril de 2016,** las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **$49.819.449.- (cuarenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos)**, por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **31 de agosto de 2016** y el **23 de septiembre de 2016.**

Con fecha **20 de abril de 2016,** las partes suscribieron la Modificación N° 3 del mismo contrato, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **$14.316.620.- (catorce millones trescientos dieciséis mil seiscientos veinte pesos)**, por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **13 de abril de 2016** y el **23 de septiembre de 2016.**

Con fecha **24 de septiembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N°4, mediante la cual pactaron aumentar el plazo para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo especificado en dicho instrumento, desde el **24 de septiembre de 2016** al **26 de noviembre de 2016.**

Durante la ejecución de este acuerdo y conforme al informe ITO de don Cristian Nanjarí Taborga, de fecha 25 de noviembre de 2016, acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **17.571.853.-(diecisiete millones quinientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos),** correspondiente a deslinde poniente y solicitud comisión Regional; **y rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **$10.857.543.- (diez millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos**), correspondiente a letrero obra, logo institucional, lockers, perchero, alambrado de seguridad, riego automático, trepadoras, césped natural, maicillo y rejas separadoras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **25 de noviembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

<u>SEGUNDO</u>: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** Y **DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. La diferencia de el valor de las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **$6.714.310.- (seis millones setecientos catorce mil trescientos diez pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras se prorrogará desde el **27 de noviembre de 2016** y al **13 de enero de 2017.**

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor – Depto. de Infraestructura

DIRECCIÓN JURÍDICA

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de julio de 2017.**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista

ALVARO MARCELO VIVANCO VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSTRUCTORA MONTECARLO S.A

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA